

CONSTANCIA: Popayán, 6 de julio de 2021. A despacho del señor Juez informando que la Policía Nacional, Unidad de intervención y reacción 23-03 El Bordo, Cauca, allega documentos dejando a disposición vehículo incautado por embargo decretado dentro del presente proceso. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
i02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-187
Demandante: JUAN PABLO TRUJILLO ZAMBRANO
Demandado: LUZ HELENA SANCHEZ PAZ

Interlocutorio N° 1022

Vista la anterior constancia secretarial, y teniendo en cuenta que el vehículo identificado con PLACA N° CEW-109 fue incautado por la Policía Nacional en el municipio de El Bordo, Cauca, procederá el despacho a comisionar a la entidad competente para la diligencia de secuestro.

De acuerdo a lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia cuyos datos se describen a continuación:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CRA. 7 N°. 1N-28 OF.613	3127306755

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor **INSPECTOR DE TRANSITO Y TRASPORTE DE EL BORDO, CAUCA**, con las facultades contenidas en los artículos 37 A 40 del CGP, para que practique la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo tipo CAMIONETA, placa: CEW109, color: PLATA, motor: G4NAEH820197, chasis: KNAPB81AAF7744946, de propiedad de la demandada **LUZ ELENA SANCHEZ PAZ**, identificada con C.C. N° 22.516.759, el vehículo se encuentra inscrito de la Secretaria de Transito y Transporte de El Cerrito, Valle, actualmente se encuentra inmovilizado en los patios de la Estación de Policía de El Bordo, Cauca.

Igualmente, se le otorgan facultades al señor inspector para que poseione al secuestre nombrado.

TERCERO. PONER en conocimiento el escrito allegado por la Policía Nacional, Unidad de intervención y reacción 23-03 El Bordo, Cauca.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A 21
2021-187

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb654d8db7a8b54c6537b5b0527ad6fb96332f4b1a2db4c84c5b5bfa73ffd69**
Documento generado en 06/07/2021 03:40:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>